

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N° - - - - 2 1 3

0 5 AGO 2013

Proceso	Verbal de Competencia Desleal
Radicación	12-153459
Demandante	Servicios Médicos Vital Health S.A.S.
Demandado	Salud Domiciliaria P & M S.A.S.

Ciudad y fecha Bogotá, D. C., cinco (05) de Agosto de dos mil trece (2013).

Hora Inicio – 2:45 p.m.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio –

Francisco Melo Rodríguez, Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Carol Melisa Sánchez Zambrano, abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial..

Por la Demandante - el abogado Héctor Julio Esteban SÁCHICA identificado con C.C. No. 17.080.679 y T.P. No. 502 del C. S. de la J. del C.S. de la J. apoderado de la parte demandante, el señor Jorge Andrés Lemus Molina identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80`109.933 de Bogotá, representante legal suplente de Servicios Médicos Vital Health S.A.S.

Por la Demandada – El abogado Carlos Federico Sepúlveda Martínez identificado con C.C. No. 79.692.153 y T.P. No. 109724 del C. S. de la J. del C.S. de la J. y la señora Claudia Milena Olaya Arenas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.498.637 de Bogotá, representante legal de Salud Domiciliaria P&M S.A.S.

ETAPAS EVACUADAS:

1. Se dictó la sentencia del proceso cuya parte resolutive es la siguiente:

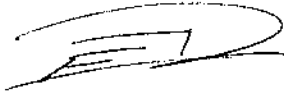
1. **Desestimar** las pretensiones formuladas en la demanda.
2. **Condenar** en costas a la parte demandante, para ello se fija por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandada el equivalente a 4% de la pretensiones estimadas en la demanda esto es \$3.200.000.

--- 2 13

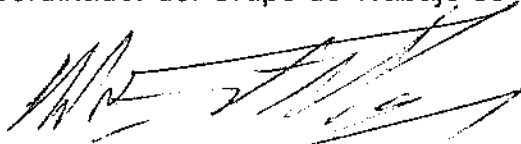
0 5 AGO 2013

3. Se concedió apelación en el efecto suspensivo, recurso que fue interpuesto por **SERVICIOS MÉDICOS VITAL HEALTH S.A.S.**

Para el efecto anterior se ordenó remitir el original del expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.



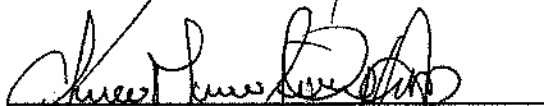
Francisco Melo Rodríguez
Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial



Héctor Julio Esteban SÁCHICA
Apoderado judicial de la parte demandante.

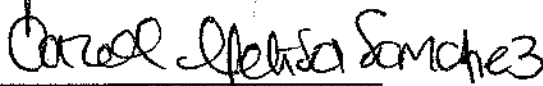


Carlos Federico SÉPULVEDA
Apoderado de la parte demandada.



Claudia Milena Olaya Arenas
Representante legal de la demandada **Salud Domiciliaria P&M S.A.S.**

Jorge Andrés Lemus Molina Arenas
Representante Legal Suplente de la Sociedad Demandante



Carol Melisa Sánchez Zambrano
Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.